

**LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.

Acta número: 124
Fecha: 16/octubre/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 11:31 Horas
Instalación: 11:35 Horas
Clausura: 12:29 Horas
Asistencia: 31 diputadas y diputados.
Cita próxima: 21/octubre/2025.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con treinta y un minutos, del día dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 29 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión de las diputadas Angela Avalos Jiménez, Diana Eugenia Hernández Gordillo y Alejandra Navez Plancarte, y del Diputado Jorge Suárez Moreno, así como de la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, y del Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quienes se integrarían posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con treinta y cinco minutos, del día dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 14 de octubre de 2025.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
 - VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el Decreto 093, publicado el 19 de marzo de 2025 en el

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento M; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el Decreto 094, publicado el 19 de marzo de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento N; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez.

VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Reynol Chamec Cruz, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar el Capítulo IV Bis al Título Octavo de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar una fracción XX al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VI.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar el artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 29 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 14 de octubre de 2025; proyecto que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 29 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Peña, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 123
Fecha: 14/octubre/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 12:12 Horas
Instalación: 12:14 Horas
Clausura: 13:35 Horas
Asistencia: 33 diputadas y diputados.
Cita próxima: 16/octubre/2025.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con doce minutos, del día catorce de octubre del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificara la inasistencia a la sesión de las diputadas Angela Avalos Jiménez y Diana Eugenia Hernández Gordillo.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con catorce minutos, del día catorce de octubre de dos mil veinticinco, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las doce horas con quince minutos, se integró a los trabajos el Diputado Martín Palacios Calderón.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 9 de octubre de 2025. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el Decreto 120, publicado el 11 de junio de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8636, Suplemento I; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Liliana Guadalupe Coutiño Peña, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar los artículos 286, 287 y 288 del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone expedir la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar en el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada María de los Ángeles Hernández Reyes, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un artículo 16 Bis a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.VII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que, en el marco de sus respectivas competencias, efectúen acciones tendientes a resolver la problemática por la que atraviesa el sector cañero en el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 9 de octubre de 2025; proyecto que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 9 de octubre de 2025, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 9 de octubre de 2025, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 9 de octubre de 2025, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio del

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual notifican la aprobación de un exhorto a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la administración pública federal, para que se implementen medidas para erradicar el gusano barrenador. 2.- Oficio del Congreso del Estado de Baja California Sur, por medio del cual comunican la presentación ante el Congreso de la Unión, de una Iniciativa con proyecto de Decreto para reformar el artículo 67 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente: El acuerdo enviado por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su conocimiento, debiéndose informar al referido Congreso del trámite dado al mismo. En relación con el oficio del Congreso del Estado de Baja California Sur, se ordenó enviar el acuse respectivo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, expresó: Antes de continuar, esta Presidencia saluda a alumnos del Primer Semestre de la Universidad Autónoma de Guadalajara, Campus Tabasco, que asisten a este Congreso, invitados por la Diputada Alejandra Navez Plancarte, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. De igual manera, saludamos la presencia de integrantes del Colectivo por la Niñez de Tabasco, invitados por la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, en particular al señor Olivero Herrera López, al señor César Contreras Ruiz, a la señora Malena Cruces Galán, a la señora Karina Contreras de Dios, y a la señora Judith Ruiz Rodríguez. Bienvenidas todas y todos al Congreso del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente, manifestó: Compañeras, y compañeros diputados, ustedes saben que hace algunos días derivado de situaciones meteorológicas; diversas entidades del país han sido fuertemente impactadas, con daños severos, y lo más lamentable es la pérdida de vidas humanas. Quiero en primer lugar informar, que hay acuerdo unánime de la Junta de Coordinación Política, para establecer un Centro de Acopio aquí en las instalaciones del Congreso del Estado, lo hago público para que quienes nos escuchan y nos siguen a través de los diversos medios, ciudadanas y ciudadanos del Estado, sepan que aquí habrá un Centro de Acopio para ayudar a nuestras hermanas y hermanos

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

de otras entidades del país, particularmente del Estado de Veracruz, de la parte norte del Estado de Veracruz, quienes están padeciendo situaciones realmente críticas. De igual manera informo que hay un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para que la totalidad de las 35 diputadas y diputados, hagan una donación en especie para fortalecer ese envío de enseres y de apoyos para esa zona de catástrofes. Quiero también, y eso a nombre de la Mesa Directiva, pedirles a todas y a todos los presentes que nos pongamos de pie y que guardemos un Minuto de Silencio, en memoria de las víctimas de esos lamentables fenómenos meteorológicos.

Se guardó un minuto de silencio.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Villahermosa, Tabasco a 7 de octubre de 2025. Oficio Número: GU/DG/100/2025. Asunto: Se presenta Iniciativa. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Decreto 120, publicado el 11 de junio de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8636, Suplemento I. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Liliana Guadalupe Coutiño Peña, de la fracción parlamentaria

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Con su venia señor Presidente. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación, personas aquí presentes, así como también a quienes nos sintonizan a través de las diversas plataformas digitales, y a mis padres, que sé que me están viendo. Villahermosa, Tabasco a 14 de octubre de 2025. Presente. Con fundamento en lo que establecen los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4, fracción XI, 21, fracción I, 114, fracción II y 115, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 93 y 94, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en mi carácter de Diputada integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, en la Sexagésima Quinta Legislatura, presento ante esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, en los términos siguientes: Exposición de motivos. Que uno de los compromisos asumidos por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, es construir un Gobierno Digital que simplifique, facilite y agilice los trámites a la ciudadanía, con el objetivo de aplicar la tecnología al servicio de la población. De igual manera, ha puesto especial énfasis en impulsar un Gobierno Digital, haciendo uso de las herramientas tecnológicas, lo que también acerca su Gobierno al pueblo, al permitirle realizar diversos trámites en línea, sin necesidad de acudir a las oficinas de la dependencia o entidad de que se trate, evitando gastos, largas colas y pérdida de tiempo, tan solo para realizar pagos, algún trámite u obtener algún documento. El Gobierno Estatal, cuenta con una plataforma digital muy robusta, que permite realizar trámites y servicios en línea, con lo cual se brinda un servicio más eficiente, cercano y eficaz a los usuarios. Entre los servicios que se pueden realizar en línea podemos mencionar los relacionados con trámites registrales, vehiculares, atención ciudadana, obtención de acta del registro civil, pago de contribuciones, entre otros. En el caso específico de la presente Iniciativa, es de mencionarse que, a través del uso de las tecnologías de la información, se tiene contemplada la existencia de la licencia de conducir digital, toda vez que el artículo 2, fracción V, de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, define a la licencia de conducir, como el documento físico y digital emitido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el ejercicio de sus atribuciones, que acredita las habilidades, capacidades o certificaciones necesarias para la conducción de vehículos de transporte

según corresponda. De igual manera, el cuerpo normativo mencionado contempla la existencia de la tarjeta de circulación digital. En lo que respecta a la licencia digital, el artículo 19, último párrafo, establece que la licencia digital no podrá ser compartida, ni descargada por terceras personas, por lo que el uso indebido de la misma, implica responsabilidad penal y administrativa. De igual manera, en su artículo 68, fracción II, último párrafo, de dicha Ley, se contempla como una de las medidas cautelares el que las autoridades en la materia pueden emitir, la suspensión temporal mediante el dispositivo electrónico, en la plataforma que se utilice para tal fin, conforme al procedimiento que al efecto se establezca en el Reglamento de esa Ley. Lo anterior, significa que tanto la expedición, el uso y la suspensión de las licencias de conducir digitales se encuentra plenamente regulado, así como que existe la plataforma y la aplicación correspondiente que permite controlarla y evitar su mal uso o falsificación, por lo que, de igual manera, se puede constatar su vigencia o no a través de esos medios. En tal virtud y como a la fecha la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, solo contempla la posibilidad de que la renovación de la licencia de conducir solo se pueda realizar físicamente, me permito proponer la reforma y adición al artículo 23, para los efectos de que se pueda realizar en línea ese trámite, previo el pago de los derechos correspondientes, con lo que se proporcionaría un beneficio más a un amplio sector de la población. Con estas reformas se cumpliría también con los objetivos de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios, establecidos en el artículo primero, dentro de los que para efectos de esta Iniciativa destacan los siguientes: Fijar las bases para la promoción y el desarrollo de un Gobierno Digital en el Estado de Tabasco, a través del uso y aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para elevar la calidad de los servicios gubernamentales, mejorar la comunicación con los usuarios y agilizar los trámites en que intervengan, así como coadyuvar a transparentar la función pública. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se reforman los artículos 23 y 30

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

fracción I, de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco. Artículo 23.- Vencido el plazo de vigencia de una Licencia de conducir, el titular de ésta, deberá hacer el trámite de renovación, de manera presencial o en línea, previo el pago de los derechos correspondientes ante la Secretaría de Administración y Finanzas. Cuando existan antecedentes de adeudo de infracciones, suspensiones o cancelaciones, el titular de la Licencia de conducir deberá sujetarse al cumplimiento de las disposiciones que para cada caso se hayan determinado. Artículo 30.- ... I. Cuando se compruebe que la información proporcionada para su expedición sea falsa o renovación, o bien algunos de los documentos o constancias exhibidas sean apócrifos; II a V... Transitorios. Primero.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor a los treinta días siguientes a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, deberá expedir las reformas o disposiciones reglamentarias necesarias e instruir a quien corresponde adopte las medidas correspondientes para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto, dentro de los sesenta días contados a partir de su entrada en vigor. Tercero.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputada Liliana Guadalupe Coutiño Peña, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Liliana Guadalupe Coutiño Peña, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Tránsito y Movilidad, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó: Buenos días. Saludo a la presidencia de la Mesa. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación. Público aquí presente y a quienes nos siguen por las redes sociales. Agradezco la presencia de integrantes del Colectivo por la Niñez de Tabasco; al señor Oliverio Herrera, al señor Cesar Contreras, a doña Malena Cruces, a doña Karina Contreras y a doña Judit Ruiz, sean todas y todos bienvenidos. Compañeras y compañeros Diputados: La suscrita, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Diputada de la fracción

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto para modificar los artículos 286, 287 y 288 del Código Penal para el Estado de Tabasco, a fin de garantizar la protección superior de la niñez y mitigar la creciente cantidad de denuncias falsas, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. “La denuncia falsa se refiere a la imputación errónea de un delito que es punible de oficio, presentada ante un funcionario encargado de investigar y perseguir dicho delito”. Si bien el Código Penal Federal ya considera la falsedad en declaraciones en los artículos 247 y 247 Bis, actualmente no se regula de manera específica la presentación de denuncias falsas ante el Ministerio Público u otras instancias judiciales, lo que genera un vacío legal que permite la impunidad de quienes abusan del sistema de justicia. El Sistema Penal Mexicano enfrenta serios desafíos para equilibrar la protección a las víctimas con la garantía de un proceso justo para los acusados. Cabe resaltar que esta iniciativa no es producto de una ocurrencia o una moda. Existen antecedentes al respecto. En Uruguay los proyectos de ley “Corresponsabilidad en la crianza” y “Tenencia compartida responsable”, elaborados por legisladores de distintas fuerzas políticas, ingresaron a la Comisión de Legislación y Constitución del Senado en septiembre de 2020. En 2024, en Argentina, se impulsó una iniciativa para endurecer las penas para los delitos de falsas denuncias y falso testimonio vinculados a delitos graves como violencia de género, abuso o acoso sexual y violencia contra niños, niñas y adolescentes. En México, en marzo de este año, la Diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del grupo parlamentario del PRI, planteó una iniciativa que reforma el artículo 248 bis del Código Penal Federal, con el objetivo de combatir y castigar las denuncias falsas, dando un paso no solo en la impartición de justicia, sino también en la consolidación de una verdadera igualdad entre mujeres y hombres. El tema de las denuncias falsas tomó nuevamente vigencia en febrero de 2025, cuando una usuaria de taxi de aplicación en la ciudad de México amenazó a un conductor de que lo acusaría de acoso si no conducía como ella le indicaba. El video del episodio, conocido como “lady uber”, en el que ella no sabía que estaba siendo grabada, quedó como testimonio de que pueden darse casos en los que se fabrican denuncias haciendo mal uso de las leyes y de la perspectiva de género. Además del citado caso, se

conoció de otros dos similares, en los que se denunció acoso y violencia de género de manera indebida para perjudicar a otras personas. Ante esto, la Red de Acción Feminista hizo un llamado enérgico a la ciudadanía para actuar con responsabilidad y ética en el uso de las herramientas legales destinadas a combatir la violencia de género. Mariana Estrada López, vocera de Red de Acción Feminista alertó que casos como “LadyUber”, “LadyLomas” y “LadyViolación”, calificados así en redes sociales, afectan la credibilidad de víctimas auténticas y representan un riesgo para el avance de la lucha feminista. En síntesis, la falta de veracidad en denuncias que se presentan ante las autoridades encargadas de impartir justicia, muchas de ellas aparejadas con temas de género, puede llevar a la pérdida de confianza en el sistema de justicia, el desperdicio de recursos públicos en investigaciones y procesos judiciales innecesarios y la estigmatización de personas inocentes. Por encima de todo lo anterior, se ve inmerso el interés superior de la niñez, que es un principio establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, cuya aplicación busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Por ello, es necesario tipificar de manera expresa el delito de denuncia falsa, diferenciándolo de la simple falsedad de declaraciones, e incluir sanciones adecuadas que disuadan este tipo de conductas sin afectar el derecho legítimo de denunciar cuando existen hechos reales. De ahí, la presente iniciativa tiene por objeto modificar los artículos 286, 287 y 288 del Código Penal para el Estado de Tabasco, tipificando por una parte el delito de denuncias falsas con un rango de penas entre 5 y 10 años y, por la otra, agravar las penas de aquellos casos en los que además de incurrir en falsedad de declaraciones, se utiliza de forma dolosa el tema de género y a menores para perjudicar a otro. Para el caso de delitos que se relacionen con temas de género, en los que se encuentren implicados o participen menores de edad, la pena se equiparará a la del delito falso que se pretende imputar y se iniciará de oficio. En los supuestos señalados se considerará la participación del o los abogados que asistieron al falso imputante así como a los testigos aleccionados, los que deberán ser considerados como copartícipes del delito. Lo anterior permitirá establecer sanciones claras y proporcionales, sin distinción de género, a quienes realicen denuncias falsas, garantizando el uso legítimo del sistema de justicia, garantizando la protección superior de la niñez y protegiendo los derechos tanto de las víctimas reales como de quienes puedan ser falsamente acusados. No permitirle a un padre o una madre ver a sus hijos, es un acto que lastima principalmente a niñas y niños. No los pongamos frente a un juez para que les presente la disyuntiva de quedarse con papá

o mamá. La armonía debe permanecer siempre entre los padres, por el bienestar de los hijos. Esta preocupación es la que inspira la iniciativa que pongo a consideración de esta Soberanía. Diputada Patricia Lanestosa Vidal, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, la Diputada Alejandra Navez Plancarte, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Hago uso de la tribuna para dar voz a los niños y jóvenes de Tabasco que sufren acoso escolar, humillación o violencia en sus escuelas. Hablar de Bullying, no es hablar de travesuras, es hablar de un problema que destruye vidas. De acuerdo con la ONG Bullying Sin Fronteras, el acoso escolar provoca cerca de 200 mil muertes al año en el mundo. En México, seis de cada 10 niños y adolescentes, enfrentan algún tipo de acoso o ciberacoso todos los días. Y en Tabasco, tan solo entre 2020 y 2025, más de 200 casos han sido reportados oficialmente, aunque el fenómeno es mucho mayor. Ningún niño debe tener miedo de ir a la escuela. Ninguna madre debe temer la llamada de un maestro, para decirle que su hijo fue golpeado, humillado o grabado para burla de otros. Y ningún

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

gobierno debe mirar hacia otro lado respecto a este problema. Esta Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar, propone convertir la indignación social en política pública. No más medidas aisladas, no más protocolos que se activan solo cuando ocurre una tragedia. Quiero ser claro: Esta iniciativa no es nueva. La presenté en la legislatura pasada, y fue congelada en la comisión correspondiente. Hoy la presento de nuevo, porque los casos siguen aumentando, y porque no debemos esperar a que ocurra una desgracia para que este Congreso actúe. ¿Qué plantea esta iniciativa? Prevención real, con educación en valores, respeto y empatía desde el aula; capacitación obligatoria para docentes y directivos, así como protocolos contra ciberacoso. Atención inmediata, con rutas claras para denunciar, plazos pertinentes para investigar, así como medidas de protección a las víctimas. Sanciones efectivas y proporcionales, para quienes agreden o permiten el acoso, como autoridades que minimicen, retrasen o encubran los casos. Acompañamiento psicológico, tanto para las víctimas como para los agresores, porque también ellos requieren intervención temprana. Transparencia y evaluación, con un registro estatal de casos e informes trimestrales al Congreso. Compañeras y compañeros: El bullying no es una etapa: es una herida con la que se carga toda la vida. Por ello, esta ley busca que ningún caso quede sin atención, sin castigo y sin reparación. Se trata de que cada escuela sea un espacio seguro, y que el gobierno asuma su deber de proteger, no solo reaccionar. Hoy, Tabasco tiene la oportunidad de ser ejemplo nacional. De pasar del silencio a la acción, y de las estadísticas a la prevención. Invito a todas las fuerzas políticas de esta legislatura, a acompañar esta iniciativa. No hay colores cuando se trata de cuidar a nuestros niños. Porque donde hay miedo, no puede haber aprendizaje. Y donde hay violencia, no puede haber futuro. La Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar, fue congelada una vez; no vuelvan a esconder el problema en un cajón. Cada día que pasa sin actuar, puede convertirse en la noticia que nadie quiere leer. No esperemos a una tragedia. Aprobar esta ley es prevenir y proteger a nuestra niñez y juventud, quienes también forman parte de la sociedad. “Democracia y Justicia Social”. Partido Revolucionario Institucional. Es cuanto, señor Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Fabián Granier Calles, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada María de los Ángeles Hernández Reyes, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Con su permiso Diputado Presidente. Buenos días a todas y a todos. Compañeras y compañeros diputados. Representantes de los medios de comunicación. Y la ciudadanía que nos sigue a través de las redes sociales. La que suscribe, Diputada María de los Ángeles Hernández Reyes, integrante de la fracción parlamentaria del Partido MORENA, en la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 425 del Código Civil para el Estado de Tabasco, en materia de Patria Potestad, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 91/2024, declaró la invalidez del párrafo segundo del artículo 425 del Código Civil para el Estado de Tabasco, al estimar que dicha disposición configuraba una pena excesiva en contra de los abuelos paternos de niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidio, vulnerando con ello lo establecido en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En razón que, la redacción impugnada trasladaba automáticamente las consecuencias del delito de feminicidio, cometido por el padre, hacia los abuelos paternos, privando al juez la facultad de analizar las circunstancias propias de cada asunto, así como aplicar el interés superior de la niñez. Asimismo, resolvió que toda decisión relativa a la patria potestad y

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

convivencia debe respetar el derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser escuchados, y atender a criterios de proporcionalidad, necesidad e idoneidad, con el objeto de garantizar su desarrollo integral y preservar, en lo posible, sus vínculos familiares. La Suprema Corte ha sostenido reiteradas ocasiones que, limitar, restringir o decretar la pérdida de la patria potestad, no resulta ilegal, pero su determinación debe establecer garantías sociales, sustantivas suficientes que aseguren los derechos de la niñez, particularmente el de ser escuchados en todo procedimiento que los involucre. La presente iniciativa busca establecer una disposición legal que no descriminalice a los abuelos paternos, sino que deje en manos de la autoridad judicial la decisión, apegada al interés superior de la niñez, sobre la utilidad de mantener, limitar, suspender o extinguir el derecho a la convivencia o patria potestad con la familia del padre. Lo anterior, en razón de que algunos casos, la convivencia con sus abuelos, contribuye de manera significativa a su bienestar, toda vez que suelen constituir un círculo afectivo cercano que fortalece su identidad. Por ello, y considerando las consecuencias negativas que pudiera generar para las nietas y nietos, el hecho de que estén bajo la patria potestad de los abuelos paternos, cuando su madre haya sido víctima del delito de feminicidio por parte del padre, se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 425 del Código Civil para el Estado de Tabasco, a efectos de establecer la potestad del juez, para que, en los casos en que el progenitor sea condenado por el delito de feminicidio o, su tentativa, en contra de la madre, la autoridad judicial, con base en el interés superior de la niñez, valore las circunstancias particulares del caso y de considerarlo necesario, podrá decretar la limitación, suspensión o pérdida del derecho de convivencia o de la patria potestad de los abuelos paternos. La propuesta también tendrá como finalidad, armonizar la legislación civil del Estado de Tabasco con los estándares constitucionales e internacionales en materia de derechos humanos de la niñez, asegurando que su protección se realice sin ignorar los derechos de niñas, niños y adolescentes a crecer en familia y a mantener los lazos afectivos que, salvo prueba en contrario, resulten benéficos para su desarrollo integral. Por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 425 del Código Civil para el Estado de Tabasco, para

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

quedar establecido de la siguiente forma: Artículo 425.- ... En los casos en que el padre sea condenado, mediante sentencia que haya causado ejecutoria, por el delito de feminicidio o, su tentativa, en contra de la madre, la autoridad judicial, con base en el interés superior de la niñez, valorará las circunstancias particulares del caso y ante la existencia de un riesgo real, podrá decretar la limitación, suspensión o pérdida del derecho de convivencia o de la patria potestad de los abuelos paternos, con la finalidad de garantizar la seguridad y bienestar de las niñas, niños y adolescentes. Para tal efecto, se garantizará su derecho a ser escuchados, así como el respeto a los principios de proporcionalidad, necesidad y no discriminación. Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, “Por el bien de la familia”, Diputada María de los Ángeles Hernández Reyes, fracción parlamentaria del partido de MORENA. Es cuanto.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada María de los Ángeles Hernández Reyes, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña y quienes siguen esta transmisión por las diversas plataformas digitales. Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un artículo 16 Bis a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Una de las principales responsabilidades de la Administración Pública Estatal, es la de garantizar los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades tanto ordinarias como extraordinarias, en términos económicos esto es también conocido como gasto corriente y gasto de inversión, también conocido

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

como gasto de capital. El primero de ellos, se refiere esencialmente a todas las actividades que el gobierno debe de tener previstas, las cuales pueden consistir desde el pago de salarios e insumos y demás gastos necesarios para poder ejercer sus actividades cotidianas. Por otra parte, el gasto de inversión es todo aquello que se invierte en activos a largo plazo, tal como lo es infraestructura, compra de bienes muebles e inmuebles, que no necesariamente tendrán un retorno a corto plazo, pero que también son necesarios y propios de la actividad gubernamental. En lo que se refiere al gasto corriente, el Estado tienen la obligación de presupuestar los gastos que ha de erogar con motivo de su actividad ordinaria en el presupuesto de egresos, mismo que se elabora a propuesta del Titular del Ejecutivo Estatal, así como de los titulares de los poderes del Estado y de los organismos que integran la administración pública estatal. Es importante que, la ley que contempla cómo debe de diseñarse dicho presupuesto, prevea también mecanismos que permitan que ciertos rubros específicos cuenten con recursos necesarios para sus actividades ordinarias, siendo éstos los que mayor influencia o importancia tienen en la vida de las y los tabasqueños, tal como lo son educación, salud, el campo y la seguridad, ya que de estos depende en gran medida el desarrollo estatal, así como el bienestar de las familias. No obstante, en la práctica ha sido común en diversas administraciones, en el transcurso del ejercicio fiscal y pese a estar debidamente presupuestado se recorten recursos a estas actividades, argumentando diversas cuestiones desde la falta de liquidez e inclusive la austeridad, así como que en el proyecto de presupuesto del año siguiente se otorguen recursos inferiores al del ejercicio fiscal en curso, creando un déficit en dichos rubros debido a la falta de los mismos. Es por ello que, mediante la presente iniciativa se propone adicionar un artículo 16 bis a dicha Ley con el objetivo de que se contemple que el presupuesto destinado a estos rubros no podrá ser reducido durante el ejercicio fiscal salvo excepciones de emergencia, así mismo se crea la obligación de que en el presupuesto de egresos no podrán destinarse recursos inferiores al ejercicio fiscal inmediato anterior, esto con el objetivo de que estos rubros esenciales cuenten con recursos necesarios y suficientes. Garantizar recursos debe de ser una tarea primordial para el Estado, por lo que fortalecer el sistema educativo estatal en beneficio de nuestras niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como construir un sistema de salud a la altura de las necesidades y exigencias de la sociedad, aunado a recuperar la grandeza del campo tabasqueño que por tantos años ha quedado olvidado, y garantizar la seguridad que las y los ciudadanos reclaman para ellos y sus familias; es tarea de todos. Por lo anterior, estando facultado el

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 36, fracción I de la Constitución local para reformar, adicionar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se adiciona un artículo 16 Bis a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios. Artículos Transitorios. Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra expresó: Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, con el permiso de la Mesa Directiva, Presidente Marcos Rosendo Medina Filigrana. Público asistente y a quienes nos ven a través de las redes sociales. Medios de comunicación. El suscrito, Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28, de la

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I, y 40 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 100, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual, se exhorta a los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que, efectúen acciones tendientes a resolver la problemática por la que atraviesa el sector cañero en el Estado de Tabasco, con base a la siguiente: Exposición de motivos. La producción de caña de azúcar, está estrechamente ligada a la economía tabasqueña. Durante la Segunda Guerra Mundial, debido a la parálisis de la producción azucarera en los países de Asia Pacífico derivado del enfrentamiento bélico, los ingenios del Estado de Tabasco vivieron su mayor etapa de apogeo. Posterior a la postguerra con el desarrollo del país, la producción del endulzante se consolidó como un cultivo de alto valor económico y social, siendo motor de desarrollo para comunidades rurales y generando polos de actividad agroindustrial con la instalación de trapiches y posteriormente ingenios que modernizaron la producción. Además de las razones históricas y sociales, el sector cañero constituye una de las principales actividades agroindustriales del Estado de Tabasco, siendo fuente de sustento para miles de familias en los municipios productores de la región de la Chontalpa, siendo la única fuente de ingresos con el que se sostienen. Como señala la ley en la materia; “el producto azúcar de caña, por ser necesario para la economía nacional y el consumo popular, queda sujeto a las disposiciones contenidas en el artículo 7 de la Ley Federal de Competencia Económica”. Es decir, es un asunto estratégico y de seguridad nacional. Los municipios productores en Tabasco son: Cárdenas, Huimanguillo, Tenosique, Comalcalco, Cunduacán y Balancán. Con un total de la superficie plantada, de 42 mil hectáreas, con un valor de producción de alrededor de más de 3 mil millones de pesos, y emplean tanto a hombres como mujeres para la atención de todos los eslabones que integran la cadena de valor, de las cuales depende más de 10 mil productores. Por lo que Tabasco ocupa el 7º lugar entre las entidades de la República de productores de caña de azúcar a nivel nacional, los principales municipios productores, por su participación en la superficie establecida, son Cárdenas con el 67.7%, Huimanguillo con el 16.0% y Cunduacán con el 6.8%. Sin embargo, a pesar de que la producción de la caña de azúcar es un tema de seguridad nacional, enfrenta múltiples problemas –los cuales han sido motivo de diversas solicitudes en este Congreso- entre los que se encuentran factores

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

climáticos, contaminación petrolera, escasez en la mano de obra, altos costos de producción, baja tecnificación en campo, problemas de comercialización y recientemente la persecución política contra los productores y trabajadores de la industria. Como lo hemos señalado con anterioridad, las familias productoras de la zona de la Chontalpa enfrentan un problema, la empresa que compra la producción viene teniendo dificultades técnicas para adquirir el producto, lo cual está ocasionando cuantiosas pérdidas, generando merma, sin que la empresa responsable la traslade a sus molinos para realizar el proceso de industrialización. A lo que se suma la falta de cumplimiento del pago a productores y mejores condiciones laborales para los trabajadores. Por lo tanto, no se trata de un asunto menor, como erróneamente pretenden señalar las autoridades locales, de allí, que es urgente la intervención de la federación ante la inacción del Gobierno del Estado, que no puede o no ha querido intervenir para mediar en este conflicto, buscando la mejor solución para productores y trabajadores de la caña. Esta situación ha provocado incertidumbre económica, endeudamiento y afectaciones sociales entre los productores, quienes dependen de manera directa de esta actividad para su subsistencia. Además, el conflicto pone en riesgo la estabilidad productiva y laboral del sector cañero en la región, afectando la economía local y la paz social. En este sentido, el sector cañero nacional, consciente de la problemática que enfrenta el gremio, ha hecho un respetuoso llamado a la Presidenta de la República Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, para que ordene a quien corresponda intervenir en este problema social que está a punto de estallar. Es así, que señalan en una misiva que recientemente enviaron a la mandataria federal, lo siguiente: Las últimas zafras, Z-22/23, Z-23/24 y Z-24/25, han sido complicadas en términos de productividad, con producciones de azúcar de 5.2, 4.7 y 4.8 millones de toneladas respectivamente, por su parte las importaciones de fructosa en este último ciclo rebasan 1.1 millones de toneladas, en tanto el cupo autorizado para exportaciones de azúcar mexicana a los EE. UU, para el ciclo azucarero 2025/2026, son de apenas 188 mil toneladas métricas. Es decir, identifican que uno de los causantes de la crisis es la introducción al país de jarabe de maíz de alta fructuosa, que es un endulzante que tiene mayor impacto en la salud de los consumidores y al tener un costo inferior compite en costos con la azúcar de caña. El segundo desafío que enfrentan los productores de caña de azúcar es la introducción de azúcar, principalmente de Cuba y Centroamérica, importada de manera ilegal, por lo que pudiéramos estar ante un “huachicol azucarero”, pues no se reporta el ingreso como importación, pero se comercializa en México, sin el pago del arancel

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

correspondiente establecido en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE), mientras tanto, los productores locales y sus familias enfrentan una crisis sin precedentes que los tienen al borde del colapso económico, y por ende de un problema social de magnitudes inimaginables. Ante esta situación, resulta imperativo que las autoridades federales competentes intervengan para garantizar el respeto a los derechos de los trabajadores y productores, la continuidad de la actividad productiva y la solución pronta y equitativa del conflicto. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como responsable de impulsar la política agropecuaria nacional, y la Secretaría de Economía, en su carácter de autoridad reguladora de la industria azucarera y promotora del desarrollo económico, deben coordinar esfuerzos para establecer mecanismos de diálogo, conciliación y supervisión que permitan resolver la problemática existente. Así también, es importante señalar que, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) otorga a las dependencias del Ejecutivo Federal atribuciones claras en materia agropecuaria y económica. El artículo 35 fracción I y II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) para “formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural integral sustentable, así como promover la organización económica de los productores agropecuarios” y “Promover la productividad, la producción, el empleo, el ingreso, la sustentabilidad, ..., en las actividades de agricultura...” De igual forma, la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar en su artículo 7° fracción XVII, faculta a la SADER para intervenir como autoridad conciliadora cuando existan controversias de la agroindustria de la caña de azúcar. Por su parte, el artículo 34, fracciones I, II, V, IX, y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, confiere a la Secretaría de Economía, la facultad de “formular y conducir las políticas de industria y comercio” así como “promover la competitividad y el desarrollo de las cadenas productivas” y “fomentar el equilibrio en las relaciones entre los sectores productivos”, además de “determinar los aranceles y las restricciones para los artículos de importación y exportación”. En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo. Primero. Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para que, en el marco

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

de sus respectivas competencias, efectúen acciones tendientes a resolver la problemática por la que atraviesa el sector cañero en el Estado de Tabasco. Segundo. Se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, al formular el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar con carácter especial, deberá generar estrategias para solucionar la problemática que enfrentan los productores y trabajadores de la industria de la caña en Tabasco. Tercero. Se exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, a investigar y dar vista a la autoridad correspondiente del ingreso y comercialización de azúcar de terceros países, sin el pago del arancel correspondiente establecido en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE). Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios a que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Es cuanto, Diputado Presidente. muchas gracias.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su propuesta, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Archivos para el Estado de

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada, con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldó López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente expresó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general, por lo que el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para impugnar algún artículo en lo particular. Por lo que el

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración de la Soberanía.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular a la consideración de la Soberanía; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		

**LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Izquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico

Oficial del Estado.

Acto seguido, el Diputado Presidente, Marcos Rosendo Medina Filigrana, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales la Diputada Martha Colorado Jiménez, y los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca y Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna expresó: Nuevamente, muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación. Con permiso del Presidente de la Mesa Directiva. El pasado 30 de septiembre de 2025, desde esta tribuna hicimos una denuncia en contra de la actuación de los agentes de Tránsito y Vialidad del Municipio de Cárdenas, Tabasco, que al parecer tienen licencia para actuar al margen de la ley extorsionando a la ciudadanía que se ven en la necesidad de circular por las calles y caminos del municipio. Y es que, en el municipio existe un hartazgo social frente a una autoridad que, lejos de cumplir su función de garantizar el orden vial y proteger a la ciudadanía, han incurrido en actos de prepotencia, corrupción, uso excesivo de la fuerza, y ahora, lamentablemente, en hechos que atentan directamente contra la integridad física de las personas. Ciudadanos que están cansados de ser víctimas de una corporación que, en lugar de brindar seguridad y orden en la vía pública, ha normalizado prácticas de hostigamiento, corrupción y violencia institucional. Porque aunado a los constantes abusos de autoridad, las amenazas e inventar supuestos delitos, con el pretexto de aplicar el Reglamento de Tránsito, ahora se suma un hecho de sangre cometido por un agente de tránsito a bordo de una patrulla oficial del municipio, esto es una muestra alarmante del nivel de impunidad y negligencia con que actúan algunos elementos de esta corporación. Este acto no solo representa una grave violación a los derechos humanos y a la seguridad de los ciudadanos, sino que también pone en evidencia la falta de protocolos adecuados, supervisión efectiva y formación ética de la corporación. De acuerdo a la denuncia ciudadana y los videos que fueron ampliamente difundidos en redes sociales, el pasado sábado, por la mañana, una ciudadana identificada como Eduarda Montoya Román fue atropellada por una unidad de Tránsito Municipal, el hecho tuvo lugar en la esquina de las calles

Revolución y Joaquín Cuevas, de la Colonia Pueblo Nuevo, donde la unidad con número HC-03-636 impactó a la víctima, quien perdió la vida de forma instantánea debido a las graves lesiones sufridas. En los videos se observa que la víctima cruza la calle, y el agente de tránsito sin percatarse de su presencia la atropella, incluso en un video más, se observa que intenta mover la unidad ante el grito de los ciudadanos que le decían que no lo hiciera, actuando de manera irresponsable y demostrando una total falta de profesionalismo, sensibilidad y respeto por la vida humana. No se trata de un simple accidente, sino de un hecho que refleja el grave deterioro de una corporación que opera sin supervisión efectiva, sin protocolos claros, y con agentes que parecen sentirse por encima de la ley. Este no es un hecho aislado; es el resultado de meses de permisividad, de omisión institucional y de una cultura de impunidad que debe terminar. Pero no basta con sancionar al agente de tránsito involucrado en este acto reprochable. También deben ser investigados, castigados y removidos los superiores jerárquicos en los diferentes niveles, hasta los de más alto nivel que, por acción u omisión, permitieron que este hecho ocurriera. Cualquier intento de encubrimiento, dilación o silencio institucional debe ser entendido como complicidad. La cadena de mando tiene una responsabilidad directa en la conducción, supervisión y formación de sus elementos. La negligencia institucional es tan peligrosa como el abuso directo. Ahora bien, fue pues ante la presión social, que no le quedó más remedio al ayuntamiento poner al agente de tránsito municipal a disposición de la Fiscalía General del Estado, para que responda por este homicidio. Tras la indignación ciudadana, no se hizo esperar la condena a estos actos en las redes sociales, a la par de la denuncia de la actuación ilegal y autoritaria de los agentes viales de Cárdenas, ante estos lamentables hechos valdría la pena preguntar si estos agentes han pasado los procesos de evaluación de control de confianza, que menciona la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, porque ante la actuación desplegada, parece que no y resulta inaceptable que quienes deben velar por el bienestar de los ciudadanos se conviertan en una amenaza para ellos. De allí, que el Ayuntamiento de Cárdenas debe de informar a la ciudadanía, si estos agentes, cumplen con los requisitos de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Federal, en los tratados internacionales de los cuales México es parte y en la Constitución Local. En consecuencia, nos unimos a la petición de familiares, vecinos y testigos exigiendo justicia y una investigación exhaustiva que esclarezca las circunstancias del accidente y determine las responsabilidades del caso.

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Este hecho no puede quedar impune y pasarlo por alto como si no hubiera pasado nada, se tiene que sancionar administrativa y penalmente al agente involucrado, porque; Tránsito Municipal debe servir, no agredir. También, hacemos un enérgico llamado al Presidente Municipal de Cárdenas, que al margen de las descalificaciones que acostumbra a hacer en contra de quienes denuncian las actuaciones arbitrarias de su gobierno, se aplique a resolver los problemas que enfrenta el municipio, es imperativo que capacite a los agentes de tránsito municipal en materia de derechos humanos, pues todas las autoridades están obligadas a promoverlo y respetarlos. Todos estamos obligados a respetar estos derechos, pero más los agentes del orden, hoy fue una persona, de quien no se debe de olvidar su nombre, mañana esperemos que no se repita la historia, porque lejos de negar la problemática, han incubado el autoritarismo y la prepotencia de quienes están para servir y proteger a las personas de bien y castigar a los delincuentes. Ahora, cobra más fuerza la frase: “Solo el pueblo, puede salvar al pueblo.” Es cuanto, Diputado Presidente, muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, quien en uso de la tribuna señaló: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. La semana pasada tuvimos por aquí una jornada de prevención para el personal masculino de este Congreso y los invitados que gustaran llegar; ya gracias a Dios, todos tienen sus resultados, ya les llegaron a sus celulares. Y nada más para dar un anuncio, que el día jueves a las 9 de la mañana vamos a estar en la Biblioteca de este Congreso, para poder atenderlos de manera personal a cada uno de ustedes y poderles dar seguimiento a su caso. Es cuanto, estimado Presidente. Muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, informó al Pleno que había declinado en su participación en asuntos generales la Diputada Martha Colorado Jiménez.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos, del día catorce de octubre del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima,

que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 16 de octubre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.

DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 14 de octubre de 2025, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 14 de octubre de 2025, la cual resultó aprobada con 29 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldó López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 14 de octubre de 2025, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Congreso, mediante el cual adjunta, la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 04/2024, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relacionada con el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

2.- Oficio firmado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual remite copia certificada del Acuerdo CE/2025/086, que contiene el anteproyecto de su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026.

3.- Oficio y circular de los congresos de los estados de Puebla e Hidalgo, mediante los cuales comunican la elección de sus mesas directivas para el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo año de Ejercicio Constitucional.

4.- Escrito firmado por quien se ostenta como cofundador del Comité de Solidaridad con Palestina-Tabasco, mediante el cual solicita el reconocimiento del genocidio en Gaza, la solidaridad de México con Palestina, así como el respaldo y acompañamiento a la causa Palestina.

5.- Copia de un escrito dirigido al Gobernador del Estado, firmado por quienes se ostentan como habitantes del Sector Roberto Madrazo Pintado, de la Ranchería Chilapa Primera Sección, del Municipio de Centla, Tabasco, mediante el cual le solicitan su intervención ante Petróleos Mexicanos, para tratar asuntos relacionados con la citada paraestatal.

Siendo las once horas con cuarenta y dos minutos se integró a los trabajos el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

TRAMITE DEL A CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente:

La Declaratoria General de Inconstitucionalidad 04/2024, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su atención, debiéndose comunicar al referido órgano jurisdiccional, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, el trámite dado, para los efectos a que haya lugar.

El anteproyecto del presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2026, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su conocimiento.

En relación con el oficio y circular de los congresos de los estados de Puebla e Hidalgo, se ordenó enviar los acuses respectivos.

El escrito del Comité de Solidaridad con Palestina-Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su atención, ordenándose comunicar al promovente el trámite dado al mismo.

Respecto a la copia del escrito dirigido al Gobernador del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Reglamentaria de la fracción IV, del artículo 7, de la Constitución Política del Estado, este Congreso se dio por enterado. Ordenándose comunicar por escrito a los interesados el trámite dado al mismo.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en

uso de la palabra señaló: Villahermosa, Tabasco a 14 de octubre de 2025. Oficio Número: GU/DG/105/2025. Asunto:

Se presenta Iniciativa. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Decreto 093, publicado el 19 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento M. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó:

Villahermosa, Tabasco a 14 de octubre de 2025. Oficio Número: GU/DG/105/2025. Asunto: Se presenta Iniciativa. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Decreto 094, publicado el 19 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8612, Suplemento N. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente dijo: Antes de continuar, esta Presidencia saluda a invitadas e invitados del Diputado Reynol Chamec Cruz. En tal sentido, saludamos al Médico Veterinario Zootecnista Ernesto Brown Angulo, productor ganadero, muchas gracias por estar aquí presente; saludamos también el Médico Veterinario Zootecnista Héctor Daniel Limonchi Palacios, reproductor de ganadería regenerativa; así como a la Ingeniera Gerania Guadalupe Córdova García. A todas y todos bienvenidos al Congreso del Estado.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Reynol Chamec Cruz, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su venia, Diputado Presidente. Buenas tardes al público que nos acompaña, a mis compañeras y compañeros diputados, a los que nos ven a través de las distintas redes sociales, a quienes nos escuchan y a todos los medios de comunicación. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 33, fracción II, 21, fracción I, 114, fracción II, 115, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 93 y 94 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; me permito someter a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 166, primer párrafo, y 167, y se adiciona el artículo 166 Bis, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La ganadería constituye una de las principales actividades productivas del Estado de Tabasco, de acuerdo con datos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca (SEDAP), más del 45% del territorio estatal, se destina a la actividad pecuaria, siendo fuente de empleo y sustento para miles de familias. Sin embargo, los sistemas ganaderos tradicionales han generado impactos negativos en los ecosistemas entre los que destacan: La degradación y compactación de suelos por pastoreo; la deforestación y pérdida de cobertura vegetal para el establecimiento de potreros; la disminución de la infiltración de agua y mayor riesgo de erosión; y la emisión de gases de efecto invernadero; contribuyendo al cambio climático. Estos

problemas ponen en riesgo no solo la viabilidad ambiental de Tabasco, sino también la rentabilidad económica y la seguridad alimentaria de las familias productoras. Frente a este panorama, surge la ganadería regenerativa, un modelo productivo innovador que va más allá de la sustentabilidad, pues busca restaurar los ecosistemas degradados, incrementar la fertilidad de los suelos, diversificar la vegetación, mejorar la infiltración de agua, capturar carbono atmosférico y la crianza de ganado de calidad. Otro principio importante es el manejo holístico, que implica considerar interacciones entre los animales, las plantas y el medio ambiente. Este enfoque ayuda a crear sistemas más equilibrados y sostenibles, donde los beneficios se extienden más allá de la producción animal. Tabasco, por su vocación ganadera y sus condiciones climáticas, se encuentra en una posición estratégica para liderar en México la transición hacia la ganadería regenerativa. En ese marco, se formula la presente Iniciativa, cuyo objeto, no solo es fortalecer el hato ganadero, sino orientarlo hacia un modelo de ganadería regenerativa y que este sea reconocido legalmente en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado, colocando a Tabasco, como pionero en América Latina en legislar sobre el tema y con la convicción de que representa un avance histórico hacia un campo tabasqueño más justo, productivo y resiliente. Se considera necesario transitar hacia ese nuevo modelo, en virtud de que, en las últimas cinco décadas, Tabasco ha perdido más de 10 mil hectáreas de suelos debido al cambio de uso, especialmente para actividades ganaderas y agrícolas, resultando en erosión hídrica acelerada y pérdida de capacidad productiva del terreno. De acuerdo con datos del Censo Agropecuario 2022, Tabasco, cuenta con aproximadamente 1.4 millones de cabezas de ganado, y este sector representa alrededor del 4% de la economía estatal. En términos de valor, la producción pecuaria en Tabasco asciende a más de 7 mil 700 millones de pesos, lo que representa cerca del 1.5% del valor nacional de este sector. En el ámbito nacional, el sector pecuario contribuye con el 12.3% de las emisiones de gases de efecto invernadero. Estudios indican que, con un manejo regenerativo adecuado, los productores podrían capturar entre 6 y 15 toneladas de CO₂ por hectárea al año, lo que traducido económicamente representa hasta 2 mil 500 pesos anuales por hectárea en ingresos por venta de carbono. La presente Iniciativa no es solo una innovación normativa, es una respuesta eficaz y medible a los retos ambientales, productivos y económicos del Estado. Con bases empíricas claras y una propuesta de valor tangible para los productores, esta Iniciativa puede:

1. - Contribuir a la restauración ecológica y combatir la erosión de suelos.
2. - Producir ganado de mejor calidad.
3. - Reducir emisiones y

generar nuevos ingresos mediante bonos de carbono. 4. - Fortalecer la economía rural con un modelo más rentable y resiliente. 5. - Poner a Tabasco como pionero en México en legislar un modelo ganadero regenerativo y moderno. Por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes y decretos, para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. - Se reforman los artículos 166, primer párrafo, y 167, y se adiciona el artículo 166 Bis, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 166.- ... Quienes hagan uso productivo de las tierras deberán seleccionar técnicas y cultivos que garanticen la conservación o incremento de la productividad, de acuerdo con la aptitud de las tierras y las condiciones socioeconómicas de los productores. En el caso del uso de tierras de pastoreo, se deberán observar las recomendaciones oficiales sobre carga animal o, en su caso, justificar una dotación mayor de ganado, promoviendo preferentemente prácticas de ganadería regenerativa. Artículo 166 bis. - Para efectos de esta ley, se entiende por ganadería regenerativa, el modelo de producción pecuaria que favorece la reversión de la degradación y la restauración de ecosistemas, mediante el manejo planificado y rotacional del pastoreo, la diversificación de especies forrajeras, la integración de prácticas sustentables, que tiene por objeto restaurar y conservar la fertilidad y salud de los suelos, conservar e incrementar la biodiversidad, favorecer la conservación y sustentabilidad del agua, así como mejorar la infiltración y retención de la misma; controlar y reducir la erosión, capturar el carbono y gases de efecto invernadero para mitigar el cambio climático y generar alimentos de origen animal de manera socialmente aceptable, económicamente rentable y sostenible en el tiempo. En el Estado, se promoverá y fomentará la ganadería regenerativa como modelo de producción sustentable que, mediante prácticas de pastoreo planificado, rotación de potreros, diversificación de especies forrajeras y restauración de suelos, se permita la conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y la productividad económica de los productores pecuarios de manera sostenida en el tiempo. Las autoridades competentes podrán impulsar programas de capacitación y esquemas de certificación que faciliten la adopción de la ganadería regenerativa en las unidades de producción rural, promoviendo la participación de empresas, organismos financieros, fideicomisos y demás mecanismos de gestión que contribuyan

al fortalecimiento de estas prácticas, con especial atención a las zonas con procesos de degradación de suelos y cuencas hidrológicas estratégicas del Estado. Artículo 167.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 166 y 166 bis, el Gobierno Estatal y los gobiernos municipales, por si o a través de los convenios respectivos, fomentarán el uso del suelo más pertinente de acuerdo con sus características y potencial productivo, así como los procesos de producción más adecuados para la conservación y mejoramiento de las tierras y el agua. Transitorio. Primero.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor a los treinta días naturales, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- El Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos expedirán en el ámbito de sus respectivas competencias y dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las reformas y adiciones necesarias a los reglamentos respectivos y emitirán en su caso, las demás disposiciones normativas necesarias. Atentamente, Diputado Reynol Chamec Cruz, Diputado local Distrito 20, fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto, Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Reynol Chamec Cruz, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados, pueblo de Tabasco, público que nos acompaña y medios de comunicación. Hablar del agua es hablar de la vida; pero también es hablar de la salud, de la dignidad y del futuro de miles de familias tabasqueñas. Cuando el agua se contamina, cuando se vende sin control, deja de ser fuente de vida para convertirse en causa de enfermedad, de desigualdad y de sufrimiento. Esa es una realidad que hoy enfrentamos en Tabasco. Vivimos en un Estado privilegiado por su naturaleza: ríos caudalosos, lagunas inmensas y lluvias generosas. Sin embargo, esa abundancia convive con una contradicción dolorosa: en miles de hogares tabasqueños el agua se ha vuelto un motivo de preocupación. Hay familias que abren la llave con desconfianza porque muchas veces el agua no llega limpia. Y otras que, ante la carencia de la

misma, destinan parte de su ingreso a comprar garrafones de ocho, diez o quince pesos, creyendo que están protegiendo así, la salud de sus seres queridos. Pero lo que muchos no saben, es que una parte importante de esas purificadoras y expendios operan sin licencia sanitaria, sin verificación y sin cumplir las Normas Oficiales Mexicanas que garantizan la calidad del agua y del hielo que consumimos. Detrás de cada garrafón que parece cristalino, puede esconderse un riesgo invisible: bacterias coliformes, hongos, metales pesados como plomo o arsénico, que a lo largo del tiempo provocan enfermedades gastrointestinales, renales, neurológicas o hepáticas. El Instituto Nacional de Salud Pública ha documentado que el consumo prolongado de agua con coliformes o metales pesados puede provocar cáncer gástrico, insuficiencia renal crónica, diarrea persistente, anemia y alteraciones del desarrollo infantil. En Tabasco, donde las enfermedades gastrointestinales figuran entre las primeras causas de consulta médica; es urgente prevenir. Estas bacterias no se ven, no tienen olor, pero entran al cuerpo gota a gota, enferman silenciosamente y afectan sobre todo a quienes menos tienen. Nuestra Constitución Política, en su artículo 4º, párrafo sexto, reconoce con claridad que: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.” Esa frase es una obligación del Estado mexicano y, por tanto, de todos los poderes públicos. Garantizar agua segura no es un acto de buena voluntad, es un deber constitucional y moral. Y en esa tarea, reconozco la preocupación expresada por el Gobernador Javier May Rodríguez, quien ha manifestado en días recientes su interés por regularizar y mejorar la calidad del agua purificada que consumen las familias tabasqueñas. Celebro esa voluntad, porque este tema trasciende colores y credos políticos. El agua no tiene partido, el agua es vida, y la vida nos une a todos. Esta iniciativa que hoy se presenta tiene un propósito claro: garantizar que el agua purificada que llega a los hogares tabasqueños y sea limpia, segura para su consumo. Proponemos reformar la Ley de Salud del Estado de Tabasco para crear un nuevo capítulo dedicado a la verificación sanitaria obligatoria de purificadoras, embotelladoras y expendios automáticos de agua y hielo. Queremos que cada establecimiento esté registrado, certificado y supervisado por la Secretaría de Salud, mediante un esquema de verificaciones anuales. Y que los resultados se publiquen en un padrón digital, visible al público, para que cualquier ciudadano pueda saber si el agua que compra cumple con las normas de calidad establecidas. Esto permitirá cumplir las Normas Oficiales Mexicanas 127, 201, 244 y 251, que establecen parámetros microbiológicos, fisicoquímicos y de purificación. De

esta manera, cada garrafón que se abra en un hogar tabasqueño representará confianza y no incertidumbre. La calidad del agua no puede depender del tamaño del bolsillo. No puede haber agua de primera para quienes pueden pagarla, y un agua de segunda para quienes no cuentan con mayores recursos. Eso no es libertad de elección: eso es desigualdad sanitaria. Y la tarea de este Congreso es corregir esas injusticias. Esta iniciativa no busca castigar a los pequeños empresarios, sino brindarles la oportunidad de trabajar con reglas claras, ofreciendo agua 100% segura para su consumo y así ganar la confianza del consumidor. Porque un Estado que protege la salud también debe fomentar la formalidad, la capacitación y la competencia justa. Con esta iniciativa se propone un sistema de verificación sanitario moderno, público y transparente, que no solo sancione, sino también prevenga, eduque y promueva la confianza social. Porque regular no es prohibir: regular es proteger un sistema donde haya sanciones, pero también incentivos para quienes cumplan los estándares de calidad. Porque regular no es castigar: regular es proteger. En virtud de lo anterior estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se adiciona el Capítulo IV Bis al Título Octavo de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, en materia de verificación sanitaria de los establecimientos purificadores y/o embotelladores de agua y hielo. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. La solicitud de licencia a la que se refiere el artículo 168 bis, deberá presentarse dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del decreto, para establecimientos ya operativos. Segundo.- Al momento de la entrada en vigor de la presente ley quedan sin efecto cualquier disposición contraria a la misma. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 16 de octubre de 2025. Diputada Orquídea López Yzquierdo, integrante de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de

las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Orquídea López Yzquierdo, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XX al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco. Exposición de motivos. El desarrollo económico es un pilar fundamental ya que éste permite impulsar y crear un verdadero estado de bienestar para las familias tabasqueñas. Ante ello, la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco es el instrumento normativo que busca promover, impulsar y coordinar las políticas públicas para alcanzar dicho fin. Sin embargo, para que esta ley sea plenamente efectiva y focalice sus esfuerzos en los actores clave de la economía local, es indispensable dotarla de un marco conceptual completo y actualizado. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) son el motor indiscutible de la economía a nivel estatal y nacional. Solo en Tabasco, estas unidades económicas representan casi el 90% de los establecimientos y son las principales generadoras de empleo con cerca del 70% de la fuerza laboral del Estado, tal y como lo demuestran datos del INEGI. Su dinamismo es crucial para la diversificación productiva, la innovación y la competitividad. A pesar de su trascendental importancia, la ley vigente no incluye una definición explícita y precisa de lo que se debe

entender por MIPYMES. Aunque el texto de la ley hace mención de "unidades económicas", "empresas" y únicamente en la fracción IV del artículo 11 se hace mención de ellas. Más, sin embargo, la falta de una definición clara en el artículo 2 del Título de las Disposiciones Generales, crea una ambigüedad que puede dificultar la aplicación directa y la focalización de los programas, incentivos y políticas públicas diseñadas específicamente para este sector. La incorporación de las definiciones de MIPYMES al artículo 2, que establece el glosario de términos para efectos de la Ley, cumple con los siguientes objetivos primordiales: 1.- Claridad y certeza jurídica: Proporciona un lenguaje técnico unificado y obligatorio para todas las dependencias y entidades que apliquen la Ley, evitando interpretaciones dispares sobre qué empresas son sujetos de apoyos y programas específicos. 2.- Focalización de políticas: Permite al Gobierno del Estado diseñar instrumentos de fomento y desarrollo económico, así como establecer criterios para el otorgamiento de incentivos fiscales y no fiscales, con total precisión en el segmento empresarial objetivo (micro, pequeña o mediana). 3.- Armonización Legislativa: Las definiciones propuestas se basan en los criterios de clasificación reconocidos a nivel federal, facilitando la concurrencia de esfuerzos y recursos entre los órdenes de gobierno. En suma, esta adición no es un simple formalismo, sino un acto de justicia y pragmatismo económico que garantiza que la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible de Tabasco, cumpla su objetivo de manera eficaz, dirigiendo los recursos de fomento al verdadero motor de la prosperidad y el empleo. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución Política local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona una fracción XX al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal,

a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto.

Inmediatamente, el Diputado Presidente dijo: Permítame, nada más quiero informar al Pleno de la Legislatura que, esta iniciativa, es una iniciativa conjunta. La va a leer el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, pero ha sido elaborada en conjunto y se presenta en conjunto con la Diputada Liliana Guadalupe Coutiño Peña, del grupo parlamentario de MORENA.

Acto seguido, en uso de la tribuna el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero expresó:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Agradezco primeramente a mi compañera Lili, porque estuvo atenta por ahí, brindándonos áreas de oportunidad para nuestra iniciativa. Agradezco también la presencia de los medios de comunicación, del público en general, de mis compañeros diputados, y sobre todo de los medios que nos ven a través de las redes sociales. Los que suscriben, la Diputada Liliana Guadalupe Coutiño Peña y el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, diputados de la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, fracción I, 114, fracción II y 115 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 93 primer párrafo y 94, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en nuestro carácter de diputados, presentamos ante esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVIII y XIX, se adiciona las fracciones XX y XXI al artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. “Mamá, no quiero ir a la escuela, no logro ver dónde me siento, pido mi cambio y no me entienden, y no logro aprender,” era la queja que todas las mañanas recibía la mamá de Adriana, cuando alistaba a su pequeña niña de 5 años para ir a clases. La madre sabía que no había algo bien en ella y decidió comenzar a realizar estudios ya que detectaba movimiento inusual en los ojos de su hija. Sin embargo, al acudir al salón de clases y pedir de favor que se considerara cambiar a Adriana de lugar para que pudiera ver mejor, la respuesta fue: no. Es parte del aprendizaje y que su vista necesitaba adaptarse. (Fue el testimonio de Rosalinda “M”, en audiencia pública en el municipio de Centla, en el mes de septiembre de 2025). Esta persona refirió también que, después de recibir la negativa citada, con el pasar de los meses se detectó que Adriana tenía no solo problemas de su vista, sino que el color de su piel era por el albinismo, con él había nacido, y que a la larga el tema de su visión se iría complicando, ocasionando una pérdida paulatina de la misma, además de afectaciones de hipermetropía, astigmatismo, miopía, y visibilidad baja, además de nistagmo. Señala además que, durante toda su vida académica siempre el problema fue el mismo, no había un lugar que tuviera una correcta iluminación que no dañara su vista, y le permitiera poder aprender y ver de la mejor manera posible según sus posibilidades visuales, de ella y de otros niños. Como Adriana, hay cientos de niñas y niños en Tabasco, que tiene dificultades visuales, a los cuales no se le respetan las condiciones de equidad que necesitan para su correcto aprendizaje. La educación inclusiva es un derecho humano consagrado en diversos instrumentos internacionales y nacionales. Su cumplimiento exige no solo el acceso formal al sistema educativo, sino también la generación de condiciones reales que aseguren la permanencia, participación y aprendizaje efectivo de las y los estudiantes. En el caso de las personas con discapacidad visual, estas condiciones incluyen medidas específicas de accesibilidad en los espacios escolares. Una de las más determinantes, pero frecuentemente ignorada, es la ubicación física dentro de la silla, dentro del aula, considerando los efectos de la luz natural o artificial, que pueden producir deslumbramiento, fatiga visual, dolor ocular o disminución de la percepción del material de estudio. La Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, en su Artículo 1: Prohíbe toda forma de discriminación motivada por discapacidad. Y en su Artículo 3: Establece que la educación que imparta el Estado deberá ser inclusiva. Así mismo en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), ratificada por México en 2007, en su Artículo 24: Obliga a los Estados a garantizar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, realizando ajustes razonables según las necesidades individuales. La ley General de Educación en su Artículo 7, fracción VIII: Plantea que la educación debe ser inclusiva y debe reconocer la diversidad de los educandos. Y en el Artículo 16: Contempla que las autoridades educativas deben asegurar condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, por su parte, en el Artículo 12: Establece el derecho a recibir educación inclusiva, con medidas que eliminen barreras físicas y de aprendizaje. Con apoyo en los argumentos y fundamentos citados en la presente iniciativa, se propone adicionar una fracción al Artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; en el cual, se establezca que el Estado debe garantizar educación inclusiva para todas las personas, con enfoque en quienes enfrentan barreras de aprendizaje y participación. Esta propuesta se vincula directamente con los Principios Constitucionales y Tratados Internacionales, además de reforzar la armonización con las disposiciones de la Ley General de Educación, que permitirá quitar esa barrera de aprendizaje de las personas con afectaciones visuales en su desarrollo y aprendizaje educativo. Igualmente, es fundamental promover el fortalecimiento de los mecanismos de inclusión y acompañamiento en el ámbito escolar para las y los estudiantes con discapacidad visual, y puedan ser atendidos. En este sentido, es importante tener en cuenta la asistencia regular de los alumnos con baja visión o ceguera a los centros educativos, con el acompañamiento de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), a fin de garantizar su integración efectiva al entorno escolar, su desarrollo académico, emocional y social. Asimismo, es importante que el personal docente, directivo y de apoyo cuente con capacitación periódica en materia de adaptaciones curriculares y ajustes razonables, lo cual permitirá atender de manera adecuada las necesidades individuales de cada niño, en su aprendizaje. Por otro lado, diversos estudios en oftalmología y pedagogía han demostrado que la iluminación en los espacios de aprendizaje impacta directamente en el desempeño de las y los estudiantes con discapacidad visual: La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que más de 2 mil 200 millones de personas viven con alguna forma de discapacidad visual en el mundo, y que una correcta adaptación de los entornos

escolares es determinante para reducir las desventajas en el aprendizaje. Investigaciones pedagógicas recomiendan la ubicación estratégica de los alumnos con discapacidad visual, evitando fuentes de luz directa detrás de pizarras o frente a ventanas, lo que contribuye a mejorar el acceso a materiales impresos, digitales y didácticos. Por lo tanto, la medida que se propone no implica un gasto excesivo, sino un ajuste razonable y de bajo costo que puede transformar significativamente el acceso a la educación de niñas, niños y jóvenes con discapacidad visual. Finalmente, quiero reconocer y agradecerle profundamente a mi amiga y compañera Diputada Liliana Guadalupe Coutiño Peña, por su valiosa contribución en algunos puntos importantes de esta iniciativa, su experiencia y sensibilidad en el tema contribuyeron significativamente al desarrollo de esta. Por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes y decreto para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. - Se reforman las fracciones XVIII y XIX, se adicionan las fracciones XX y XXI al artículo 16 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 16. La autoridad educativa estatal tiene los siguientes deberes y atribuciones: ... XVIII. Participar con las autoridades educativas federal, en la operación de los mecanismos de la administración escolar, y XIX. Garantizar que en todos los planteles educativos se reserve un asiento especial y exclusivo para estudiantes con discapacidad visual, incluyendo aquellas derivadas de condiciones como ceguera total, baja visión, albinismo, miopía, hipermetropía, astigmatismo, retinopatía u otras alteraciones visuales. Dicho asiento deberá ubicarse considerando las condiciones de iluminación natural o artificial, evitando deslumbramientos o sombras, así como la distancia adecuada para que los materiales de enseñanza sean perceptibles sin exigir sobreesfuerzo visual. XX. Fomentar el uso de herramientas tecnológicas accesibles como lo es el software de lectura de pantalla de código abierto, que mediante síntesis de voz posibilita la interacción autónoma de los alumnos con los materiales educativos digitales, fortaleciendo su inclusión y autonomía académica. XXI. Las demás que establezca la Ley General de Educación, esta Ley y otros ordenamientos legales. Transitorios. Artículo Primero. El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto. Artículo Tercero. La autoridad educativa Estatal, deberá realizar las adecuaciones y tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Atentamente, Diputada Liliana Guadalupe Coutiño Peña y un servidor, el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero. Es cuanto mi estimado presidente, muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada conjuntamente por el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo y la Diputada Liliana Guadalupe Coutiño Peña, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera,

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 09 de octubre de 2025.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, 68, fracción IX, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción IX, inciso c), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- En sesión pública del Pleno celebrada el día 04 de marzo del año 2025, la Diputada Ángela Avalos Jiménez de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 46 la fracción XXI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, la cual por instrucciones del presidente de la Mesa Directiva se turnó a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para el análisis y emisión del acuerdo que en derecho corresponda.
- 2.- Mediante oficio No. HCE/SAP/0158/2025, de esa misma fecha, el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, hizo llegar a esta Comisión la iniciativa mencionada para los referidos efectos.
- 3.- Que derivado del análisis correspondiente, quienes integramos este órgano colegiado, hemos determinado emitir y someter a consideración del Pleno, el dictamen correspondiente, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Que, para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Congreso del Estado, se apoya en las Comisiones Ordinarias que, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Asimismo, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece que las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y las que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el Reglamento Interior del Congreso y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, se encuentra facultada para dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente 1 del presente Dictamen, en términos de lo dispuesto en el artículo 55, fracción IX, inciso c) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que tal y como se plantea en la iniciativa y con lo cual se coincide, la dismenorrea, es una condición médica, que afecta a un gran porcentaje de las mujeres en edad reproductiva, causando dolor menstrual severo que puede llegar a ser incapacitante, lo que impide a las trabajadoras desempeñar sus funciones laborales con normalidad. Este padecimiento, repercute en la calidad de vida de las mujeres, en su rendimiento laboral y en su salud emocional y física.

La palabra “dismenorrea”, deriva del término griego “dis” – difícil, “men” – mes, “rheo” – flujo; es decir dificultad en la menstruación. De acuerdo con la Guía de Referencia Rápida, para el “Diagnóstico y Tratamiento de Dismenorrea, en el Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención” del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la dismenorrea “es el dolor durante la menstruación de tipo cólico en la porción inferior del abdomen presente durante al menos 3 ciclos menstruales; cuya evolución clínica varía entre 4 horas y 4 días; y se clasifica en dismenorrea primaria y secundaria ¹.

¹ Iniciativa de Ley. Licencia Menstrual para Mujeres y Personas Menstruantes. Diputada Renata Libertad Avila Valadez, Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del estado de Zacatecas.

La dismenorrea primaria, es el dolor menstrual sin patología pélvica, que inicia en los primeros 6 meses después de la primera menstruación, mientras la dismenorrea secundaria, se comprende como el dolor menstrual asociado a una patología subyacente que puede iniciar años después de la primera menstruación.

La citada Guía también se establece como una recomendación de buenas prácticas médicas, extender una licencia de incapacidad de hasta tres días para realizar una nueva valoración, a aquellas personas que sean diagnosticadas con dismenorrea en un grado que les impida realizar sus actividades cotidianas.

Que aunque, las mediciones sobre la prevalencia de la dismenorrea son variadas, las estimaciones indican proporciones que oscilan, entre 45 por ciento y el 95 por ciento, por lo que es considerada la afección ginecológica más común entre las mujeres, independientemente su nacionalidad, como lo refiere Cynthia Farquhar, profesora de posgrado en obstetricia y ginecología, en su artículo “Diagnóstico y tratamiento de la dismenorrea”.

QUINTO. Que en el marco de la Mesa redonda sobre gestión de la higiene menstrual, del 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos correspondiente al año 2022, la entonces Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, Michelle Bachelet, reconoció el esfuerzo de las activistas para combatir los estigmas, los tabúes la desigualdad de género y la pobreza vinculadas al período, como la introducción de días de asueto pagados para las trabajadoras que experimentan reglas dolorosas ².

En aquella ocasión, la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobre la salud y los derechos menstruales, reconoció que la menstruación digna no figuraba en el programa de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo ni en la Declaración del Milenio; así como tampoco se menciona explícitamente en las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la salud, igualdad de género o agua y saneamiento. Ha sido gracias a las activistas y trabajadoras del sur global que se ha incluido en las agendas mundiales de salud y derechos humanos.

Trasladar la conversación sobre la menstruación digna de la esfera privada a la pública, nos permite reconocer que las mujeres y las personas menstruantes no son una minoría, y evita estandarizar el cuerpo masculino como norma. Lo que, a su vez, coadyuvará a combatir los tabúes y la ignorancia que limitan el ejercicio de derechos.

SEXTO. Que según la Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual de UNICEF, Essity y Menstruación Digna México,³ el 20 por ciento de las adolescentes, mujeres y/o personas menstruantes que estudian o trabajan no cuentan con la infraestructura

² Ibidem.

³ Consultable en:

<https://www.unicef.org/mexico/media/7576/file/Primera%20encuesta%20nacional%20de%20gesti%C3%B3n%20menstrual%20en%20M%C3%A9xico.pdf>

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

necesaria para la gestión menstrual en escuelas, oficinas u hogares; y el 21 por ciento de quienes menstrúan con dolor ha tenido que faltar al trabajo o dejar de realizar tareas laborales importantes debido a esta condición. De igual modo, 9 de cada 10 adolescentes, mujeres y/o personas menstruantes encuestadas consideran importante para su vida cotidiana implementar iniciativas como otorgar permisos menstruales y aumentar la disponibilidad de recursos públicos para acceder a productos menstruales.

SÉPTIMO. Que, en ese marco, en diversos congresos locales, tomando en cuenta que las diversas iniciativas presentadas en su mayoría por mujeres preocupadas porque se atienda esa situación, han aprobado reformas a la legislación laboral para establecer la expedición de licencia menstrual por dismenorrea incapacitante a personas menstruantes al servicio del Estado, siendo estos los congresos de Campeche, Colima, Coahuila, Hidalgo, Nuevo León, Tamaulipas y Quintana Roo, con lo cual se responde tanto a los antecedentes internacionales y nacionales, como a la deuda histórica de género y a la lucha feminista que desde las bases de la población se ha impulsado.

OCTAVO. Que derivado de lo anterior, tomando en consideración que, como ha quedado expuesto la dismenorrea causa dolor menstrual severo que puede llegar a ser incapacitante, lo que impide a las trabajadoras desempeñar sus funciones laborales con normalidad, se considera procedente adicionar la fracción XXI al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, a efectos de establecer que se deberá conceder licencia con goce de sueldo hasta por dos días hábiles a las mujeres trabajadoras o personas menstruantes a quienes se les haya diagnosticado con endometriosis grados dos, dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante, o que, por otros síntomas ocasionados por el periodo menstrual, no puedan cumplir con sus obligaciones laborales, para lo cual deberán presentar en el área correspondiente de su centro laboral, el certificado médico pertinente, con duración de un año, el cual se podrá renovar previa revaloración médica y debe ser emitido por personal especialista en ginecología del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).

NOVENO. Que en tal virtud, estando facultado, el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se emite y somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **reforman** las fracciones XIX y XX del artículo 46. Se **adiciona** la fracción XXI al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; para quedar como sigue:

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco

Artículo 46 ...

I a la XVIII.-...

XIX. Otorgar licencia con goce de sueldo al trabajador o trabajadora que done órganos o tejidos de manera altruista, para lo cual deberá presentar previamente solicitud por escrito, acompañando los certificados o documentos que acrediten, el tipo de donación, análisis o estudios clínicos necesarios, la temporalidad de la intervención quirúrgica y de recuperación requeridos, mismos que constituirán el justificante correspondiente. En este caso, no deberán afectarse, suspenderse o disminuirse, total o parcialmente, la antigüedad, el salario, los bonos, las compensaciones, las prestaciones legales o extralegales o cualquier remuneración que venía recibiendo la persona donante hasta antes de la donación de que se trate;

XX. Otorgar, anualmente, permiso con goce de sueldo a las trabajadoras y a los trabajadores que lo soliciten, para acudir a realizarse estudios o análisis, con el objeto de prevenir o detectar algún tipo de cáncer; debiendo acreditarse dicha realización con los documentos correspondientes; **y**

XXI. Conceder licencia con goce de sueldo hasta por dos días hábiles a las mujeres trabajadoras o personas menstruantes a quienes se les haya diagnosticado con endometriosis grado dos, con dismenorrea primaria o secundaria en grado incapacitante, o que, por otros síntomas ocasionados por el periodo menstrual, no puedan cumplir con sus obligaciones laborales.

Para tal efecto, deberán presentar en el área correspondiente de su centro laboral, el certificado médico pertinente, con duración de un año, emitido por personal especialista en ginecología del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET). Dicho certificado, podrá renovarse por igual término, previa valoración para confirmar el diagnóstico. Esta condición médica en ningún momento podrá ser considerada como enfermedad profesional o riesgo de trabajo.

El goce de la licencia por endometriosis incapacitante no afectará la antigüedad, el pago de primas, vacaciones, incentivos u otros derechos adquiridos.

**LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y TRABAJO**

**DIP. VERÓNICA CASTILLO REYES
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES
HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIA**

**DIP. CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ
VOCAL**

**DIP. MARÍA FÉLIX GARCÍA ÁLVAREZ
INTEGRANTE**

**DIP. PEDRO PALOMEQUE CALZADA
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, reforman las fracciones XIX y XX del artículo 46. Se adiciona la fracción XXI al artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se

LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su votación, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a la consideración del Pleno.

Siendo las doce horas con veinticinco minutos se integró a los trabajos la Diputada Isabel Cristina García Jiménez.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración del Pleno, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 31 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		

**LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurriá Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donaldó López Chaires	X		
Orquídea López Izquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	31	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, por el que se reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley de los Trabajadores

al Servicio del Estado de Tabasco. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASUNTOS GENERALES

Acto seguido, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ninguna Diputada o Diputado, para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, por lo que el Diputado Presidente declaró agotado ese punto del orden del día.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con veintinueve minutos, del día dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 13:30 horas del día 21 de octubre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.